



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL PIURA

R.U.C. : N° 20484004421

Representante Legal : Dr. César Trelles Lara – Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Av. San Ramón S/N – Urb. San Eduardo, El Chipe - Piura

Teléfono : 073 - 328232

Fax : 073 - 323081

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 de fecha 18 de noviembre de 2002, las regiones tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Con la Ley de Bases de la Regionalización N° 27783 de fecha 20 de julio de 2002, se regula la conformación y las competencias de los Gobiernos Regionales, cuya competencia es aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Mediante Ley N° 27902 de fecha 01 de enero de 2003, se modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, regulando la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil, con el fin de fortalecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 188° de la Constitución Política del Perú.

Mediante Ordenanza Regional N° 002-2003/CR-RP de fecha 12 de marzo de 2003 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 022-2003/CR-CR de fecha 27 de noviembre de 2003 se aprueba la modificación y complementación al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza regional N° 002-2003/CR-RP.

La estructura orgánica del Gobierno Regional Piura es la siguiente:

ORGANOS DE ALTA DIRECCION

Consejo Regional
Presidencia Regional
Gerencia General Regional

ORGANOS CONSULTIVOS

Consejo de Coordinación Regional

ORGANO DE DEFENSA LEGAL

Procuraduría Pública Regional

ORGANO DE CONTROL

- Oficina Regional de Control Institucional.
- Oficina de Control de Órganos de Apoyo y Asesoramiento
- Oficina de Control de Órganos de Línea

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- Gerencia de Planeamiento, acondicionamiento territorial e Inversión Pública.
- Gerencia de Presupuesto, Crédito y Tributación.
- Gerencia de Desarrollo Institucional.

Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Oficina Regional de Promoción de Inversiones y Coop. Técnica Internacional.

- Oficina de Promoción de Inversiones
- Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Oficina de Defensa Nacional

ORGANOS DE APOYO

Oficina Regional de Administración

- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Oficina de Bienes Regionales
Oficina de Coordinación y Gestión
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información

ORGANOS DE LÍNEA

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

- Sub Gerencia de Normas
- Sub Gerencia de Supervisión y Control

- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Pesquería
- Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos
- Dirección Regional de Industria, Comercio y Turismo
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
 - Sub Gerencia de Normas
 - Sub Gerencia de Supervisión
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social
- Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento
- Gerencia Regional de Infraestructura.
 - Sub Gerencia de Normas
 - Sub Gerencia de Supervisión y Control
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Dirección Regional de Construcción
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación
 - Dirección de Estudios y Proyectos
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 - Sub Gerencia de Normas
 - Sub Gerencia de Supervisión y Control
 - Dirección Regional de Medio Ambiente

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

EMPRESAS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Actividad Productiva Pima
Actividad Productiva el Taseem
Actividad Abastecimiento Agua Bayovar

PROYECTOS ESPECIALES

Chira Piura
Alto Piura

Marco Legal de la Entidad

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización” y su modificatoria
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto Público del año 2004
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- D.S. N° 012-2001-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad

- Ordenanza Regional N° 002-2003/CR-RP, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura.

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoría a practicarse al Gobierno Regional se realizará principalmente las actividades siguientes:

- Validación de las afirmaciones y aseveraciones contenidas en los estados financieros del Gobierno Regional de Piura, los mismos que deben incidir en la revisión del registro de las operaciones de planillas del personal de las Direcciones Regionales de Educación y Salud, adquisiciones de bienes y servicios de mayor relevancia, realizadas durante el año a auditarse.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros. Tomar en cuenta los resultados de la auditoría del Proyecto Chira Piura considerando para ello los Temas 510 Trabajos Iniciales – Balance de Apertura y 600 Uso del Trabajo de Otro Auditor de las NIAs vigentes.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública que mantiene el Gobierno Regional al cierre del período auditado.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Cuentas Por Cobrar y Provisión para Cobranza Dudosa – Programa PIMA
- Existencias no inventariadas ni conciliadas con los saldos de los Estados Financieros al cierre del ejercicio.
- Ajustes de sobrantes y/o faltantes de inventarios no registrados contablemente.
- Carencia de registros auxiliares de Existencias y Activo Fijo que sustenten los saldos al cierre del ejercicio.
- Toma de inventarios de Existencias y Activos Fijos.
- Construcciones en Curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Inmuebles pendientes de saneamiento técnico legal.
- Obras ejecutadas y en uso pendiente de transferencia al sector correspondiente.

- Estudios e Investigación no amortizados, con énfasis en los Proyectos de Inversión no ejecutados.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento.
- Subestimación en el cálculo de la provisión.
- Traslado entre cuentas patrimoniales sin sustento.
- Donaciones no sustentadas apropiadamente.
- Planillas de remuneraciones, documentación sustentatoria con énfasis en las Direcciones de Educación y Salud.
- Examen de variaciones de Gastos Administrativos, Gastos Diversos de Gestión, Ingresos y Gastos Extraordinarios, Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Pérdidas determinadas por litigios legales sentenciados.
- Aplicación de los ingresos del Canon Petrolero de acuerdo a la normativa vigente.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestal

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos previstos para la ejecución de la Auditoría son los siguientes:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Piura al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Piura que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Nota.- considerar los asuntos expuestos en b y c de los Términos de Referencia.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Piura correspondiente al ejercicio 2004, preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a

lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Nota.- considerar los asuntos expuestos en b y c de los Términos de Referencia.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central del Gobierno Regional Piura, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria: Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria al 31.DIC.2004, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	80,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	15,200.00
TOTAL	S/.	95,200.00

Son: Noventa y cinco mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles.

El Gobierno Regional Piura abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deberán responder en número de profesionales, a los objetivos planteados, así como a la magnitud del Pliego Gobierno Regional; los mismos que deberán contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de

ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Gobierno Regional Piura:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Carlos Wenceslao Senmache Artola**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.